



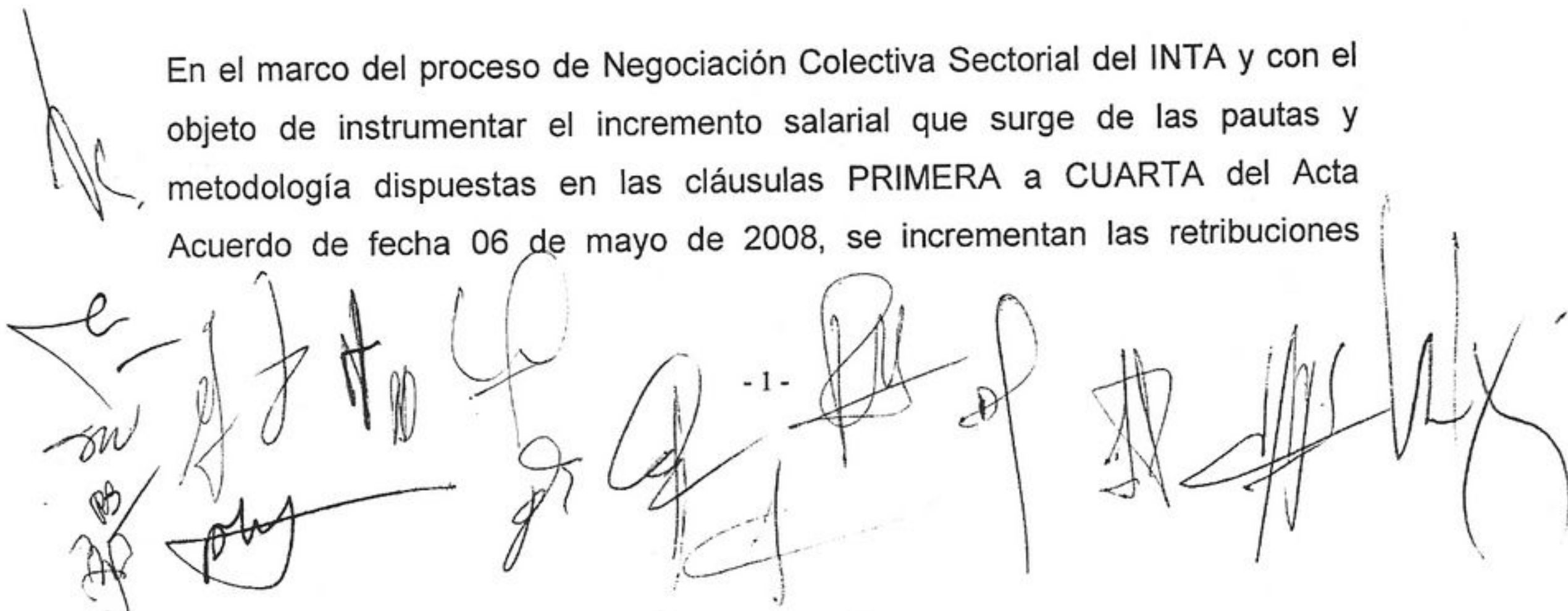
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

EXPEDIENTE N°: 1.092.144/04

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días de mayo de 2008, siendo las 14.15 hs. en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Secretario de Evaluación Presupuestaria Lic. Carlos Alberto RIVIERE, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, en representación del INTA, el Ing. Carlos CHEPPI, la Ing. Susana MIRASSOU, el Ing. René BRARDA, el Dr. Pedro LARRECHEA MUÑOZ, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Norberto PEROTTI, el Lic. Sergio VAZQUEZ, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO, el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Diego GUTIERREZ, Hugo SPAIRANI, Alejandro MASSENZANA y la Sra. Marcela MANUEL, en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Eduardo DE GENNARO, Rubén MOSQUERA, José Luis PEREA y la Sra. María Martha TERRAGNO, y por la ASOCIACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, el Sr. Luis CUESTAS.

En el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial del INTA y con el objeto de instrumentar el incremento salarial que surge de las pautas y metodología dispuestas en las cláusulas PRIMERA a CUARTA del Acta Acuerdo de fecha 06 de mayo de 2008, se incrementan las retribuciones



- 1 -



mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el Convenio Colectivo Sectorial homologado por el Decreto N° 127/06, en un 10 % a partir del 1/6/08, y en un 9,5% a partir del 1/ 8/08.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se fija el valor de cada UNIDAD RETRIBUTIVA, oportunamente establecida en el artículo 72 del citado Convenio Colectivo Sectorial, en la suma de PESOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,55) a partir del 1° de junio de 2008 y en la suma de PESOS UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1,70) a partir del 1° de agosto de 2008.

Las Asociaciones Sindicales solicitan manifestarse y la Autoridad de Aplicación determina que sea mediante Acta Complementaria.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 14.30 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

en

Lic. EDUARDO BERMÚDEZ
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E.y S.S.

Dr. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Comisión Negociadora del Sector
M.T.E.y S.S.

LUIS ANGEL CUESTAS
SECRETARIO GENERAL
Asociación del Personal del INTA
A.P.I.N.T.A.

- 2 -